



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 639 - 2010/GRP-CR

Piura, 23 JULIO 2010

CONSIDERANDO:

Que, la Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, Ley N° 27680, sobre Descentralización, establece que los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional; fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo y son competentes para promover y regular actividades y/o servicios en materia de agricultura, pesquería, industria, agroindustria, comercio, turismo, energía, minería, vialidad, comunicaciones, educación, salud y medio ambiente, conforme a ley;

Que, la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, señala en su artículo 6, que dentro de los objetivos que la descentralización cumplirá a lo largo de su desarrollo a nivel económico, está la del desarrollo económico autosostenido y de la competitividad de las diferentes regiones;

Que, el inciso d) del artículo 10° de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902, establece como una Competencia Exclusiva de los gobiernos regionales, el promover y ejecutar las inversiones públicas de ámbito regional en proyectos de infraestructura vial, energética, de comunicaciones y de servicios básicos de ámbito regional con estrategias de sostenibilidad, competitividad, oportunidades de inversión privada, dinamizar mercados y rentabilizar actividades; asimismo el inciso a) del artículo 16°, señala como un derecho funcional de los Consejeros Regional el proponer normas y acuerdos regionales; asimismo atribuciones del Consejo Regional, el aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, la Villa Batanes, ubicada en Chulucanas, provincia de Morropón tiene una población aproximada de 3,014 personas que viven en 736 viviendas, en su mayor parte de adobe, cuenta con un Puesto de Salud nivel II, el 40.67% de la población son estudiantes de los diferentes niveles educativos que se imparten, 23.64% se dedica a la actividad agropecuaria, 19.36% se dedica a las labores del hogar, y 9.76% se dedica a otras actividades que les permiten llevar sustento a sus familias; en esta zona se ha identificado un problema central: “Elevada incidencia de enfermedades infecciosas intestinales y parasitarias en la población de la Villa Batanes”, siendo sus principales causas, la insuficiente cobertura del servicio de agua potable, ineficiente gestión de los servicios e inadecuadas prácticas de higiene, inadecuado tratamiento de las aguas servidas, insuficiente cantidad de conexiones domiciliarias de agua, inadecuado almacenamiento y control de pérdidas y consumo, carencia de un sistema de disposición de excretas por redes y respectivo tratamiento de disminución de carga orgánica y bacteriológica, insuficiente gestión de los servicios y poca promoción de los mismos, y ausencia de educación sanitaria, lo que ha traído como efectos el incremento de la malnutrición, incremento de la morbilidad, incremento en los gastos de atención de salud de la población, y la disminución de los niveles de Salud en la Población de la Villa Batanes;

Que, con la finalidad de afrontar los problemas de salud antes mencionados, con Código SNIP N° 34889, la Municipalidad Provincial de Morropón ha inscrito en el Banco de Proyectos el Proyecto de Inversión Pública “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA – CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO BATANES – CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN – PIURA”, el cual en la actualidad se encuentra en la etapa de levantamiento de observaciones sobre el Informe del Instituto Nacional de Cultura para obtención del Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos – C.I.R.A, y saneamiento del terreno de ubicación del proyecto;

Que, asimismo, la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba ha inscrito en el Banco de Proyectos con el código SNIP N° 116291 del proyecto de inversión pública “AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DEL CENTRO POBLADO DE LA ENCANTADA, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN – PIURA”, con el objetivo de enfrentar la alta incidencia de enfermedades intestinales y parasitarias que tiene por causas la insuficiente cobertura del servicio de agua potable e inadecuado tratamiento de las aguas servidas en el Centro Poblado La Encantada;

Que, siendo ambos proyectos necesarios y urgentes para afrontar la problemática de salud que afecta a los pobladores de Villa Batanes y del Centro Poblado de La Encantada, en especial a los niños que sufren de enfermedades propias de las condiciones higiénicas, es urgente que las entidades que tienen a su cargo la ejecución, levantamiento de observaciones y emisión de certificaciones, agilicen el trámite de las mismas a efectos de comenzar su ejecución;

Que, estando a lo acordado y aprobado por unanimidad, en Sesión Ordinaria N° 07 -2010, celebrada el 23 de julio del 2010, en la ciudad de Piura, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Piura, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680 y Ley N° 28607; y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28961, Ley N° 28968 y Ley N° 29053;

REPUBLICA DEL PERU



GOBIERNO REGIONAL PIURA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- Declárese de Interés y Necesidad Pública Regional la ejecución de los siguientes Proyectos de Inversión Pública:

- “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO BATANES - CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN – PIURA”; con Código SNIP N° 34889.
- “AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DEL CENTRO POBLADO DE LA ENCANTADA, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN – PIURA”; con Código SNIP N° 116291.

ARTICULO SEGUNDO.- Solicitar al Instituto Nacional de Cultura, la emisión del Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos – C.I.R.A, según corresponda, respecto al proyecto de inversión pública “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO BATANES - CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN – PIURA”.

ARTICULO TERCERO.- Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta.

POR TANTO:

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.

Ing. PEDRO ANTONIO VALDIVIEZO PALACIOS
CONSEJERO DELEGADO
CONSEJO REGIONAL